



10 DIC. 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RM N° 748/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 748 /10

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-264, ingresa el 30 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1006 del 26 de noviembre de 2010, suscrito por el Sr. Vladimir M. Paca Lezano, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 205/2010 "Mejoramiento Vía Pasaje Churuquilla" D-1**, (Código Interno N° 228/2010), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-1, mediante Nota: SUB ALCALDÍA D-1, CITE N° 717/10 del 07 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Mejoramiento Vía Pasaje Churuquilla" D-1, con Precio Referencial de Bs. 147.426,81 provenientes del IDH y Participación Popular respectivamente, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 050/2010 del 04 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 228/10, **CUCE: 10-1101-00-213610-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 147.426,81, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 096:

➤ Publicación de la convocatoria	27/10/2010
➤ Presentación de propuestas	04/11/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	04/11/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	08/11/2010
➤ Presentación de documentos	12/11/2010
➤ Firma de Contrato	03/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 195/10 de 04 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 142/10 del 04 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSEG" representada legalmente por el Sr. Freddy Segarino Haase, evidenciándose además la participación de Seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 254a/10 del 08 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Mejoramiento Vía Pasaje Churuquilla" D-1, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSEG" representada legalmente por el Sr. Freddy



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RMN°748/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Segarino Haase, por el monto de Bs. 131.989,04 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 04/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Mejoramiento Vía Pasaje Churuquilla" D-1, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con: 1) Certificación Presupuestaria del 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10648, con Código SISIN A011101600000, Categoría Programática 17 0089 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos) y 2) Certificación Presupuestaria del 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10647, con Código SISIN A011101600000, Categoría Programática 17 0089 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Participación Popular), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos); sumandos ambos montos hacen un total de Bs.150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Pasaje Churuquilla, Zona Santa Ana, Distrito N° 1 del Municipio de Sucre, sobre área de dominio público debidamente consolidada, con un ancho promedio de 4,50 m de vía con una longitud de 71.80 metros lineales, haciendo un total de 465.25 m2.de enlosetado, más la construcción de bordillos y aceras. El proyecto cuenta con Estudio de Suelos aprobado de fecha 16 de septiembre de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 205/2010 de fecha 25 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-1 (fs. 052)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 036)
- Documento Base de Contratación (fs. 056 a 109)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 110 a 111)
- Descripción del Proyecto (fs. 046 a 047)
- Certificación Presupuestaria (fs. 049 y 050)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 055)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 112)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 114)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 161 a 170)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 115 a 160)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 156)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 171)
- Nota de Adjudicación (fs. 173)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 175)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 181)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 178)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 179)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 176)
- Registro de la Cámara de Comercio (fs. 182)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 205/2010 de fecha 25 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

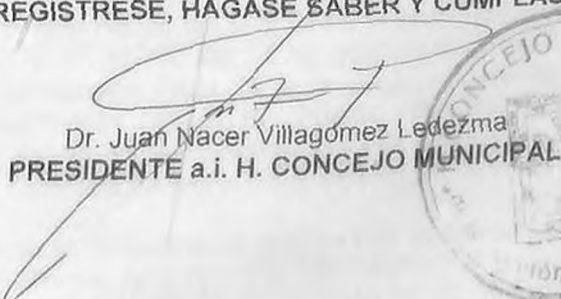
Página 3 de 3
RMN°748/10

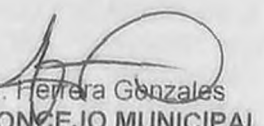
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa Constructora unipersonal "CONSEG" representada legalmente por su propietario Sr. FREDDY SEGARINO HAASE, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VÍA PASAJE CHURUQUELLA" D-1 de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 131.989,04 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 04/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-1.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del GMS y con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros para evitar posteriores daños a la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

